



SOLICITUD QUE INDICA.

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

Felipe Velasco Silva, en representación de **Pampa Camarones S.A.** según ya se encuentra acreditado ante esta Administración¹, al señor Superintendente respetuosamente digo:

Que con fecha 31 de agosto de 2015, mi representada ha sido notificada de la Resolución Exenta N° 714, de 25 de agosto de 2015, de esta Superintendencia donde se resolvió adoptar, de manera previa a un procedimiento administrativo sancionatorio, medidas provisionales conforme lo disponen los artículos 48 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente y 32 de la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado ("Ley N° 19.880").

La citada resolución individualiza en sus considerandos una serie de antecedentes que mi representada no ha tenido a la vista, por lo que se solicita a usted copia autorizada de todos los documentos que rolan en dicho expediente administrativo, conforme a lo dispuesto en la letra a) del artículo 17 de la Ley N° 19.880.

POR TANTO, ruego a usted acceder a lo solicitado.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a series of loops and a long vertical stroke at the end.

¹ El artículo 17 letra c) de la Ley N° 19.880 permite eximirse de presentar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración.

DESIGNA APODERADOS.

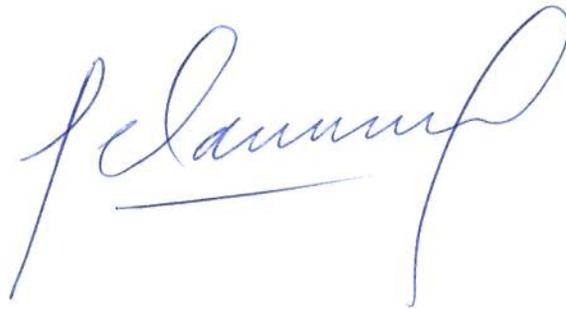
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

Felipe Velasco Silva, en representación de **Pampa Camarones S.A.** según ya se encuentra acreditado ante esta Administración¹, al señor Superintendente respetuosamente digo:

Que con fecha 31 de agosto de 2015, mi representada ha sido notificada de la Resolución Exenta N° 714, de 25 de agosto de 2015, de esta Superintendencia donde se resolvió adoptar, de manera previa a un procedimiento administrativo sancionatorio, medidas provisionales conforme lo disponen los artículos 48 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente y 32 de la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado (“Ley N° 19.880”).

Que para el debido ejercicio de los derechos establecidos en los artículos 17, 57 y 59 de la Ley N° 19.880, vengo en designar como apoderados, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la misma ley, a los abogados Sebastián Avilés Bezanilla y José Domingo Villanueva González, ambos domiciliados para estos efectos en Isidora Goyenechea 3250, piso 9, Las Condes, Santiago.

POR TANTO, ruego a usted tener presente la designación de apoderados.



AUTORIZACION NOTARIAL
AL REVERSO

¹ El artículo 17 letra c) de la Ley N° 19.880 permite eximirse de presentar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración.

Fojas 64 VTA

Autorizo la firma de don FELIPE VELASCO SILVA, cédula de identidad número 8.457.307-8, en representación de **PAMPA CAMARONES S.A.**- Santiago, 04 de Septiembre 2015.-/ema



A handwritten signature in black ink is written over a circular green notary seal. The seal contains the text "HERNAN CIUDRA GAZPAR" at the top and "PRIMERA NOTARIA SGO" at the bottom. The signature is stylized and extends to the right of the seal.

